



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 3 DE LA LEY 28451, LEY QUE
CREA EL FONDO DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO
CAMISEA – FOCAM.**

El señor congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, integrante del grupo parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 28451, LEY QUE CREA EL
FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA –
FOCAM.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es modificar el Art. 3° de la Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad ampliar la cobertura del financiamiento de los recursos del FOCAM los cuales también deben ser destinados a financiar las pensiones de enseñanza de los estudios de Posgrado y de idiomas extranjeros, en universidades de prestigio, de los docentes universitarios nombrados de las Universidades beneficiarias.

Artículo 3.- Modificación del Artículo 3 de la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM.

Se Modifica el Artículo 3 de la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. Utilización de los recursos del FOCAM

Los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales, municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el

área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana. Son también destinados a financiar proyectos de investigación científica y/o tecnológica de las universidades públicas de esas jurisdicciones, así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación; **y para financiar el pago de pensiones de enseñanza de estudios de Posgrado y de idiomas extranjeros, en universidades de prestigio, de los docentes universitarios nombrados.** La inversión en infraestructura y equipamiento por las universidades no será mayor del cincuenta por ciento (50%) de los recursos que ellas perciban.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. El Ministerio de Educación, en el plazo de treinta (30) días naturales, dictará las medidas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, sin distorsionar el espíritu de la misma y bajo responsabilidad funcional.

Segunda. La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 16:20:25-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:18:58-0500

Lima, 5 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:58:04-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:20:51-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:58:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 15:50:41-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa — Ay. Abancay esq. Jr. Ancash
Oficina 701 – 7mo. Piso
E-mail: gtacuri@congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2023 13:14:11-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6659/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. AGRARIA**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3 de la Ley 28451 que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, explica el uso de recursos del FOCAM por las universidades públicas, fondo que es destinado exclusivamente para la realización de trabajos de investigación y/o inversiones que tiene que ver directamente con la investigación científica. Esta Ley promueve tanto la investigación básica como la aplicada utilizando los ingresos provenientes del FOCAM. Las universidades nacionales que reciben fondos del FOCAM son la U. de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), la U. Autónoma de Huanta, la U. San Luis Gonzaga de Ica, la U. Faustino Sánchez Carrión de Pasco, la U. de Ucayali, la U. de Huancavelica, la U. de Intercultural de la Amazonía, la U. de Cañete, la U. de Barranca y la U. Autónoma de Tayacaya.

Como es de conocimiento, la investigación científica es una actividad que requiere de recursos financieros, infraestructura, equipos y profesionales altamente capacitados para generar conocimiento y resolver problemas que se presentan. En ese sentido, la Ley 28451, es una Ley que apoya a la investigación científica, pero ya no está acorde a las necesidades y realidad actual de las universidades modernas, por lo que se plantea modificarla, especialmente en su Artículo N° 03. Esta propuesta plantea Modificar, la Ley antes mencionada, en su Artículo N° 03 para destinar parte del monto que se percibe del FOCAM para los siguientes fines: a) la construcción de infraestructura para facilitar la investigación (parque científico-tecnológico), b) para incentivar económicamente a los investigadores y c) en la capacitación de los profesores e investigadores en el dominio del idioma inglés, con el objetivo de tener mejores profesionales que permitan mejorar la calidad de la enseñanza y la investigación, acorde con las exigencias de mundo actual. Asimismo, promover estudios de post grado a los docentes universitarios que estudien maestrías y doctorados en universidades licenciadas y de prestigio del mundo.

El incentivo monetario para los investigadores, la capacitación y especialización permanente de los profesores de las universidades es una obligación, especialmente en centros de enseñanza e investigación de prestigio. En el mundo existen muchos centros de estudios universitarios, principalmente en países desarrollados, que desean compartir sus conocimientos con profesionales de diferentes naciones pero que tienen el inglés como idioma de enseñanza e investigación y para ello se tiene que tener una plana de docentes que conozcan este idioma.

1.1 La capacitación de profesores universitarios antes de la época de la violencia

A finales de década de 1970 y principios de 1980, el Programa norteamericano LASPAU (Latin American Scholarship Programme of American Universities), a través de la Comisión Fulbright, promovieron la capacitación y el fortalecimiento de profesores de universidades de América Latina, con fondos provenientes del Gobierno Norteamericano en universidades norteamericanas. Las autoridades de cooperación educativa norteamericanas se dieron cuenta que una de las debilidades de los profesores universitarios de las universidades públicas para acceder a becas en el extranjero era la falta de dominio del idioma inglés, idioma de enseñanza casi en la mayoría de universidades de países desarrollados, motivo por la que crearon el programa LASPAU.

Este programa de capacitación tuvo como objetivo principal capacitar a profesores de las universidades pública peruanas, desde la enseñanza del idioma inglés, en centros de idiomas del país del norte, para luego continuar con sus estudios de maestría en universidades norteamericanas. Fueron cientos de profesores universitarios de universidades públicas del Perú que se beneficiaron con becas integrales de estudios. Después de haber culminado sus estudios, estos becarios volvieron al país para trabajar y compartir lo aprendido. Esta estrategia, promovido por un país extranjero, mejoró la calidad de la enseñanza y los trabajos de investigación de las universidades. En el caso de UNSCH, en los 03 años de vigencia del programa, de 1978 a 1980, fueron 16 profesores los que fueron receptores de estas becas, teniendo como resultado en la mejora de la calidad de la enseñanza y la investigación. Desde esa fecha, casi ya no han salido profesores de universidades públicas a capacitarse a universidades de países desarrollados, en su mayoría han hecho estudios de post grado en universidades del Perú y muy pocos salieron a Brasil, México y España.

1.2 Las universidades públicas en la época de la Violencia

Las universidades públicas sufrieron directamente la consecuencia de la violencia, gran parte de su infraestructura fueron dañadas y profesores y estudiantes asesinados o desaparecidos. Muchas universidades fueron tomadas como bastión de lucha por los seguidores de Abimael Guzmán y el Estado respondió a esta estrategia militarizando los campus universitarios por muchos años, tal como sucedió con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, La Universidad Nacional de Ingeniería y muchas otras más.

Gran parte de la infraestructura de investigación y enseñanza fueron destruidos por las partes en lucha y/ abandonados. En el caso de la UNSCH, el 3 de agosto de 1982, Sendero Luminoso ingresó a las instalaciones de la universidad del fundo de Allpachaca, ubicado en el distrito de Chiara, a 70 kilómetros al sur de la ciudad de Ayacucho, y mató al ganado mejorado que existía en dicho lugar, destruyendo la infraestructura existente. Allpachaca funcionaba como un centro experimental donde los docentes y estudiantes de la universidad realizaban sus investigaciones sobre pastos, cultivos altoandinos y ganado a fin de mejorar la productividad agropecuaria de las comunidades campesinas. Asimismo, en este Centro Experimental se hallaba el laboratorio de germoplasma de papa más avanzado del Perú, un centro líder en la investigación de tubérculos andinos. Para los subversivos, el fundo servía a los intereses del imperialismo y para el tráfico de los bienes agropecuarios. El 14 de noviembre de 1982 los subversivos volvieron a atacar y destruir el fundo de Allpachaca.

A nivel de los docentes, los años de violencia e inseguridad hicieron que muchos profesores de muchas universidades de provincias, como de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Ayacucho, renuncien a su trabajo y se vayan a otras ciudades, inclusive del extranjero, en busca de lugares más seguros para ellos y sus familias, entre ellos gran parte de los profesores capacitados por LASPAU. La consecuencia de la violencia afectó grandemente a la UNSCH, no solo a nivel de destrucción de infraestructura, sino también en el desmembramiento de su plana de docentes muy calificados. Ambos

acontecimientos hicieron que se retrocediera en la calidad de enseñanza y la investigación científica que muchas universidades públicas habían logrado en muchos años, como es el caso de la UNSCH.

1.3 La situación de las universidades públicas de provincias en el Contexto Actual

Algunas causas para que muchas universidades nacionales de provincias, como la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSH), no estén en los primeros lugares del ranking de las universidades del Perú es la falta de una plana de docentes calificados, de investigadores de prestigio, la poca cantidad de trabajos de investigación de calidad que publican, la falta de profesores competitivos a nivel global, entre otros. Ello se debe, entre otras razones, a que la mayoría de profesores no se han capacitado en universidades reconocidas del mundo debido a que no dominan el idioma inglés.

Asimismo, otra dificultad que afrontan las universidades públicas para mejorar la calidad de la enseñanza e investigación es que no cuentan con centros de investigación o parques científico-tecnológicos acorde los avances de la ciencia y tecnología, donde realizar las pesquisas científicas, a pesar de contar con recursos provenientes del FOCAM.

La falta de dar incentivos económicos adicionales a los investigadores científicos no promueve la dedicación esta actividad muy exigente en recursos financieros, conocimientos, experiencia y dedicación.

Todo lo explicado anteriormente se debe a los candados que existe en la Ley del FOCAM y su reglamento, que no permite el uso de estos fondos en la mejora continua de las universidades.

1.4 Incentivos a los investigadores

En la Ley del FOCAM no señala ningún tipo de pago directo para los investigadores para realizar estos trabajos de investigación, actividad altamente exigente y especializado. Es necesario que estos profesionales reciban un incentivo directo, como lo hacen casi todas las universidades del mundo y en el Perú, las universidades privadas. Es necesario contar con este pago adicional porque hacer trabajos de investigación científica requiere años de estudios experiencia y pasar muchas horas en haciendo estudios teóricos, prácticos y/o de laboratorio.

El CONCYTEC, a través del FONDECYT, promueve la investigación científica pagando un incentivo económico a los investigadores, los mismos que están registrados en el RENACYD, que es el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica de las personas naturales, peruanas o extranjeras, que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación en el Perú.

Hacer un pago adicional a los investigadores, como lo hace el CONCYTEC, es un incentivo grande y merecedor para comprometerse a dedicación exclusiva es esta exigente, pero satisfactoria actividad.

Asimismo, con esta política, se les puede exigir a los investigadores hacer un trabajo de calidad, poder evaluar la utilidad de los mismos y aumentar el número de ellos. Con el buen nivel de estos trabajos ya pueden ser publicados en inglés y en revistas indexadas de prestigio (del cuartil 1 y 2).

1.5 Construcción de un Parque Científico-Tecnológico, de infraestructura y laboratorios de investigación.

La actual Ley del FOCAM no permite utilizar los fondos en construcción de infraestructura y laboratorios de investigación de manera general. Esta Ley solo permite adquirir equipos y alguna mejora de un laboratorio únicamente para el asunto de la investigación. Los recursos solicitados para realizar los trabajos de investigación específicos financiados por el FOCAM no son grandes, por lo que es no suficiente para la construcción de un espacio adecuado para realizar esta actividad muy importante en una universidad.

Las universidades requieren contar con Parques Científico-Tecnológicos, complejos de investigación e innovación donde haya laboratorios y centros de experimentación, alojamiento y cafeterías para los investigadores, entre otros, en áreas donde las ventajas comparativas y competitivas que tengan cada universidad y/o región, ya sea en recursos humanos y/o naturales o en ambos, pero debido a las limitaciones no pueden utilizar los fondos provenientes del FOCAM para estos proyectos de importancia.

Es necesario contar con una infraestructura de investigación completa para que especialistas de todas las ramas del conocimiento humano puedan trabajar de manera articulada para obtener resultados más realistas, que crean conocimiento y resuelvan problemas de la humanidad.

En el caso de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH, este requiere contar con un Parque Científico-Tecnológico donde sus docentes puedan desarrollar sus trabajos de investigación. Las ventajas comparativas y competitivas que tiene Ayacucho son en la producción de tubérculos y granos altoandinos y las pesquisas se deben concentrar en esos productos, como mejorar la producción y productividad de tubérculos altoandinos como papas nativas, mashuas, ollucos, etc.; en granos como la quinua, kiwicha, cañihua, tarwi, entre otros. La ubicación del futuro parque científico-tecnológico de la UNSCH es el fundo de Allpachaka, espacio ubicado a 3,600 m.s.n.m, cuenta con agua y tierras suficientes para la construcción del parque y desarrollar investigación científica. El objetivo es que este parque científico-tecnológico se convierte en un referente mundial de la investigación de tubérculos y granos altoandinos.

En el Perú existen varios parques tecnológicos, bajo la administración de universidades, creados bajo ley:

Universidad Nacional del Altiplano	Ley N° 31394
Universidad Nacional de Trujillo	Ley N° 31784
Universidad Nacional del Centro del Perú	Ley N° 30964
Universidad Nacional de Cajamarca	Ley N° 31680

Universidad Nacional de Jaén	Ley N° 31680
Universidad Nacional de San Luis Gonzaga de Ica	Ley N° 31680
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Ley N° 31680
Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco	Ley N° 31680
Universidad Nacional Daniel Acides Carrión	Ley N° 31408
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Ley N° 31409
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Ley N° 31067
Universidad Nacional del Santa	Ley N° 31237
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Ley N° 31611
Universidad Nacional Herminio Valdizán	Ley N° 31215
Universidad Nacional Antúnez de Mayolo	Ley N° 31180
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Ley N° 31229
Universidad Nacional Agraria La Molina	Decreto Supremo N° 183-2021-PCM

La Universidad Nacional Agraria La Molina, recibió un presupuesto de 48 millones de soles para la construcción y equipamiento de su parque científico-tecnológico.

1.6 Fortalecimiento de Capacidades de los docentes y alumnos: cursos del idioma inglés y de maestría y doctorado

En las universidades públicas hay muy buenos docentes, grandes investigadores, pero en su gran mayoría no tienen dominio del idioma inglés, lo que no les permite asistir a cursos de post grado o eventos internacionales, perdiendo oportunidades para dar a conocer sus hallazgos y/o aprender más. Esta iniciativa de promover el aprendizaje del idioma inglés a los profesores en el extranjero, de manera acelerada, es crucial para tener docentes e investigadores mejor capacitados, con conocimientos actualizados, que aporten grandemente al desarrollo del país.

Es bueno enfatizar que este proceso de aprendizaje del idioma inglés es de mediano plazo por lo que se necesita recursos financieros, esfuerzo y paciencia hasta lograr el objetivo final, que es que los docentes logren pasar los exámenes de suficiencia del idioma inglés, como es la TOIEFEL, GMAT, GRE. Para ello, con la modificación de la Ley del FOCAM, se busca utilizar recursos de este fondo para pagar estudios del idioma inglés de los profesores universitarios jóvenes en centros de idiomas del extranjero por cuatro o cinco meses.

Actualmente, hay muchas becas que países y universidades de países desarrollados ofrecen a profesionales peruanos, pero los que los aprovechan son los profesionales de universidades privadas de la capital, como la Pontificia Universidad Católica del Perú, La Universidad Cayetano Heredia, la Universidad del Pacífico, etc. y entre las universidades nacionales, están la Universidad Nacional de Ingeniería, La Universidad Nacional de San Marcos, La Universidad Nacional Agraria de la Molina. Mientras que profesionales de universidades públicas de provincias casi no son aceptados como becarios por la falta del

dominio del idioma inglés. En el caso de Ayacucho, la UNSCH solo cuenta con pocos profesores que estudiaron en universidades de países desarrollados, en Norteamérica, Francia, España y Países Bajos.

Entre las becas para estudiar cursos de post grado, donde todas exigen el dominio del idioma inglés, están las siguientes organizaciones o países:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| - Fulbright (USA) | - Qatar |
| - Canadá | - Emiratos Árabes Unidos |
| - British Council (Reino Unido) | - Bacas Carolina (España) |
| - JICA (Japón) | - OKP (Holanda) |
| - Erasmus Mundos (Unión Europea) | - Alemania |
| - KOIKA (Korea) | - China |
| - India | - Suecia |
| - Canadá | - Dinamarca |

Asimismo, como parte del fortalecimiento de capacidades para profesores y alumnos, poder pagar, con los recursos del FOCAM, pagar los estudios de maestrías y doctorados de los docentes en universidad de prestigio del mundo.

La participación de los docentes y estudiantes universitarios en congresos o seminarios científicos con ponencias es muy importante porque en ellos se comparte conocimiento y aprende las nuevas corrientes del conocimiento y se visibiliza los trabajos científicos los investigadores. Con la modificación de la Ley del FOCAM, se puede en la participación de los docentes en estos espacios muy educativos y de aprendizaje.

Tal como se invierte en infraestructura y equipos de investigación, se debe invertir también en los profesores e investigadores. De qué sirve tener edificios y equipos modernos si no se tienen profesores capacitados, competitivos, que mejoren la calidad de su enseñanza, que realicen trabajos de investigación que se puedan publicar en revistas indexadas de prestigio., ampliar las redes de investigación, etc.

Tener buena infraestructura y equipos va de la mano con tener buenos profesionales a cargo del manejo de los equipos y de la ejecución de los trabajos.

1.7 Resultados a obtener

Con la ampliación del uso de los fondos del FOCAM por parte de las universidades públicas para la construcción de infraestructura de investigación, para otorgar incentivos económicos a los investigadores y lograr que los profesores dominen el idioma inglés, los logros a alcanzar en el mediano y largo plazo son los siguientes:

- a) Contar con una infraestructura adecuada y laboratorios modernos (parque científico-tecnológico) permitirá para realizar trabajos de investigación científicos de calidad y que más profesores se dediquen a esta desafiante y promisoría actividad.

- b) Fortalecer las capacidades de los docentes, como saber hablar el idioma inglés, permitirá contar con profesores e investigadores con maestrías y/o doctorados en universidades de prestigio mundial.
- c) Tener docentes con estudios de maestrías y doctorados en universidades de prestigio del mundo.
- d) Haber elevado la calidad de la enseñanza de las universidades públicas.
- e) Haber elevado la calidad y el número de trabajos de investigación que se realizan en las universidades que se publican en revistas indexadas y journals o revistas científicas de prestigio. Asimismo, se lograría trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales, en asociación con universidades y científicos del mundo.
- f) Haber permitido que los profesores e investigadores participen en congresos o seminarios internacionales.
- g) Haber mejorado la ubicación de las universidades en el ranking mundial de las universidades del mundo
- h) Haber ampliado la red de intercambio de profesores y estudiantes con universidades de países desarrollados.

II. MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa tiene como marco normativo a las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República del Perú
- Acuerdo Nacional
- Ley 4° 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional
- Ley N° 28451, Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto de Camisea.
- Ley 4° 27506, Ley de Canon.
- Decreto Supremo N° 042-2005-EF (Decreto Supremo que crea el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de Camisea - FOCAM).

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto de ley propone modificar el artículo 3 de la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea, con la finalidad de ampliar la cobertura del financiamiento de los recursos del FOCAM los cuales también deben ser destinados a financiar las pensiones de enseñanza de los estudios de Posgrado y de idiomas extranjeros, en universidades de prestigio, de los docentes universitarios nombrados de las Universidades beneficiarias.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no representa mayor gasto público al Estado, en tanto plantea una correcta y justa redistribución del pago de las regalías del Proyecto Camisea. Por otro lado, dentro de sus principales beneficios se conseguirá:

1. Elevar la calidad educativa de las Universidades Públicas.
2. Fortalecer las capacidades de los docentes.
3. Contar con docentes calificados y competitivos.
4. Fortalecer la capacidad de gasto de los recursos del FOCAM.
5. Garantizar la formación de profesionales altamente competitivos.

V. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta legislativa articula con los cuatro objetivos principales del acuerdo nacional, conforme se detalla a continuación:

Objetivo Principal	Objetivo Específico	Articulación con el Proyecto de Ley
Democracia y Estado de derecho	4. Institucionalización del diálogo y la concertación.	Con este objetivo el estado (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.
	5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.	Con este objetivo el estado (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; además de (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.
	8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.	Con este objetivo el Estado (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

Equidad y justicia social	10. Reducción de la pobreza	Con este objetivo el Estado (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; además de (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil
	11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	Con este objetivo el Estado (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.
Competitividad del país	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	Con este objetivo el Estado (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; además de (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral
	20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología	Con este objetivo el Estado (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente

		calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional
Estado eficiente, Transparente y Descentralizado	24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente	Con este objetivo el Estado (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.
	35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.	Con este objetivo el Estado (c) promoverá, a través de la educación, la inclusión y alfabetización digital para reducir las brechas existentes y generar igualdad de oportunidades, de modo tal que ninguna persona en el Perú quede fuera de la sociedad de la información y del conocimiento

VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002- 2023-2024-CR, en los siguientes objetivos:

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, 1. Democracia y Estado de Derecho.

8. Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenible del Perú.

56. Financiamiento de los gobiernos regionales y locales.

Lima, 05 de diciembre del 2023